



INFORME DE LA CALIDAD DEL AIRE EN DURANGO

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de Junio de 2018

Viceconsejería de Medio Ambiente
Ingurumen Sailburuordetza



Se redacta el presente informe por la Viceconsejería de Medio Ambiente con el fin de resumir las últimas actuaciones relativas a la calidad del aire que se han llevado a cabo en el municipio de Durango.

El presente documento se divide en tres apartados:

1. QUEJAS POR OLORES
2. DATOS DE CALIDAD DEL AIRE
3. ESTUDIO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES VOCs EN DURANGO

1. QUEJAS DE OLORES EN DURANGO

En el primer semestre del 2017 se recibieron distintas quejas relativas a “malos olores” en el municipio de Durango y Iurreta. Por la descripción del carácter de los olores y régimen de vientos de la zona, se concluyó que podrían provenir de la instalación de SMURFIT KAPPA NERVIÓN, S.A. sita en el Polígono Arriandi de Iurreta (SMURFIT en adelante).

La instalación de SMURFIT se encuentra en el marco de la Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 30 de abril de 2008 y tiene identificados 8 focos de emisión a la atmósfera; uno de ellos asociado a la caldera de licor negro, otro a la caldera de cortezas, otro a la campana de combustión de gas, otro a la caldera auxiliar, otro a la planta de caustificación, otro al tanque de desplazamiento de aguas negras, otro a la salida de blowtank (tanque de soplado) y otro a la caldera de combustión de gases incondensables. Como sistemas de tratamiento, se cuenta con un precipitador electrostático en la salida del foco de la caldera de licor negro, un precipitador electrostático y multiciclón en la salida del foco de la caldera de cortezas y con un scrubber en la salida del foco de la caldera de gases incondensables. Además, en dicha Autorización se encuentran establecidas los valores límite de emisión, así como las medidas de control de los mismos.

Se ha detectado que uno de los focos generadores de molestias olfativas en la empresa es el foco 11 denominado “*oxidador lavador (caldera de gases no condensados)*” (foco 11 en adelante).

1.1. SITUACIÓN DE SMURFIT KAPPA NERVIÓN, S.A.

La instalación de SMURFIT KAPPA NERVIÓN, S.A. sita en el Polígono Arriandi de Iurreta (SMURFIT en adelante), dispone de Autorización Ambiental Integrada (AAI en adelante) otorgada mediante *Resolución de 30 de abril de 2008 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de fabricación de pasta kraft y papel kraft para sacos a partir de madera, promovida por*



SMURFIT KAPPA NERVIÓN, S.A. en el término municipal de Iurreta (Bizkaia), publicada en el BOPV.

(<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2010006178>).

Dicha autorización se hizo efectiva el 6 de mayo de 2015.

Indicar que en la AAI se establece la obligación para SMURFIT de comunicar cualquier incidencia o anomalía con posibles efectos sobre el medio ambiente. Dicha obligación viene indicada en el punto "E. Medidas preventivas y condiciones de funcionamiento en situaciones distintas a las normales" de su AAI.

El 19 de mayo de 2017 la empresa comunica avería en el oxidador, sistema de depuración asociado al foco nº11, que se repara el día 27 del mismo mes. Con fecha 29 de mayo de 2017 en visita de inspección realizada por técnicos del servicio de inspección de la Dirección de Administración Ambiental, se constata el correcto funcionamiento del mismo.

El 7 de septiembre de 2017 SMURFIT comunica a la Viceconsejería de Medio Ambiente los siguientes puntos relativos a una nueva incidencia con el foco 11. En dicha incidencia además de la parada del sistema de depuración (oxidador térmico) del foco 11 (generador de olores) se indican, entre otros, lo siguientes puntos:

- Tipo de incidencia: Parada del incinerador de gases no condensables por avería en la caldera de recuperación de calor.
- Orígenes y sus causas: Fugas en los tubos de la caldera por deterioro de los mismos. Se ha realizado una inspección de la caldera junto con el proveedor de la misma, concluyendo que la solución definitiva es instalar una caldera nueva.
- Medidas correctoras o contenedoras aplicadas de forma inmediata: La medida correctora inmediata es la reparación de las fugas y puesta en servicio de la caldera. Sin embargo, la conclusión de la inspección realizada es que no hay garantía de que la reparación vaya a permitir el funcionamiento en continuo de la caldera, sino que probablemente aparecerán nuevas fugas. Por lo tanto, por un lado se irán reparando las fugas a medida que aparezcan y por otro lado, se ha iniciado el proceso para instalar una nueva caldera.
- Consecuencias producidas: Venteo a la atmosfera de parte de los gases no condensables de proceso.
- En su caso, actuaciones previstas a corto plazo: En este momento se está tramitando la solicitud de capex o inversión en bienes de capital, para la sustitución de la caldera de gases no condensables. La única solución posible mientras no dispongamos de la nueva caldera es parar la instalación cada vez que tengamos una fuga, cegar el tubo o los tubos que fugan y arrancar de nuevo la instalación.



1.2. MEDIDAS CORRECTORAS Y RESULTADOS

Con el fin de realizar un seguimiento de la situación de SMURFIT y las emisiones del foco 11, desde diciembre de 2017, la empresa envía semanalmente a esta Viceconsejería de Medio Ambiente una comunicación del control de los avances de las medidas correctoras.

Desde la Viceconsejería de Medio Ambiente y analizada la situación, se envía a SMURFIT la *Resolución de 8 de marzo de 2018 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se da audiencia previa a la mercantil smurfit kappa nervión, s.a. en relación a la orden de toma de medidas correctoras complementarias necesarias para volver a asegurar el cumplimiento de las condiciones de su autorización ambiental integrada.*

Entre otros aspectos caben destacar los siguientes hitos comunicados por SMURFIT:

- El 16 de marzo comunican la finalización de la instalación de la nueva caldera.
- El 23 de marzo comunican que el mismo día se puso en servicio el oxidador térmico.
- En las comunicaciones posteriores a la puesta en servicio de la caldera se aprecia que: los datos de temperatura del incinerador son mayores a 800°C, así como que los registros de pH son constantes. No informándose de incidencia alguna por parte de la empresa en el correcto funcionamiento de la caldera.

Por tanto, el 23 de marzo de 2018, SMURFIT repara y pone a punto el sistema de depuración (oxidador térmico) del foco 11 y lo comunica a esta Viceconsejería.

Desde dicha fecha, en esta Viceconsejería no constan quejas ni incidencias en el entorno relacionadas con malos olores provenientes de SMURFIT.

Además, para un control más exhaustivo se han tomado las siguientes medidas:

- La empresa continúa enviando comunicaciones semanales de la situación del foco 11.
- El 7 de mayo de 2018 se ha realizado una inspección por el personal de la Viceconsejería a SMURFIT. De la visita se extrae lo siguiente:
 - El foco 11 dispone del oxidador térmico y scrubber instalado y en correcto funcionamiento.
 - Se han visitado los paneles de control del oxidador térmico y scrubber y también se encuentran en funcionamiento. Es decir, SMURFIT dispone de un control continuo de esos sistemas.



Independientemente de lo indicado, y en relación a la incidencia con el foco 11, esta Viceconsejería ha iniciado un Expediente Sancionador por *Orden del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador ES-2017-008 a la mercantil SMURFIT KAPPA NERVIÓN, S.A., por presuntas infracciones del Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.*

2. DATOS DE CALIDAD DEL AIRE DE LA ESTACIÓN FIJA DE DURANGO

La estación de calidad de aire de Durango está situada en la calle San Roque 20 bajo, dentro del patio del colegio Zabalarra. Es una estación que se utiliza para la evaluación de la calidad del aire de la CAPV. Se dispone de datos desde el año 2002.



Imagen 1: Estación fija calidad del aire Durango

Los contaminantes que actualmente se miden son:

PARÁMETROS	MEDIDOR AUTOMÁTICO MODELO
<i>Dióxido de azufre</i>	THERMO ENVIRONMENTAL 43C
<i>Ozono</i>	THERMO ENVIRONMENTAL 49C
<i>óxidos de nitrógeno</i>	THERMO ENVIRONMENTAL 42i
Partículas sólidas pm-10	TEOM 1405a
Partículas sólidas pm-2.5	THERMO 5014i
Mercaptanos (dimetildisulfuro, dimetilsulfuro, metil mercaptano y sulfuro de hidrogeno)	ANATRAC
Meteorológica	THIES US CLIMA

Estos analizadores funcionan 24 horas al día 365 días al año, salvo averías y calibraciones de los equipos, toman una muestra del aire ambiente, previamente acondicionada y homogeneizada y la analizan, en periodos que van desde los 10 segundos hasta el cuarto de hora, dependiendo del contaminante a analizar.

Cada analizador, está conectado en continuo al terminal de adquisición de datos y este último, va capturando todos los resultados de cada análisis de cada analizador, y cada cuarto de hora, hace una media y la envía al puesto central de datos de la Red Vasca de Calidad del Aire ubicado en Bilbao.

En el puesto central se hace automáticamente una validación por el software de gestión de datos XR y se publican los datos. Este módulo de validación automática funciona implementando unas reglas de validación que se fundamentan en estándares predeterminados y en criterios de funcionamiento y de respuesta de analizadores. El esquema que se sigue en la publicación de dato es el siguiente:

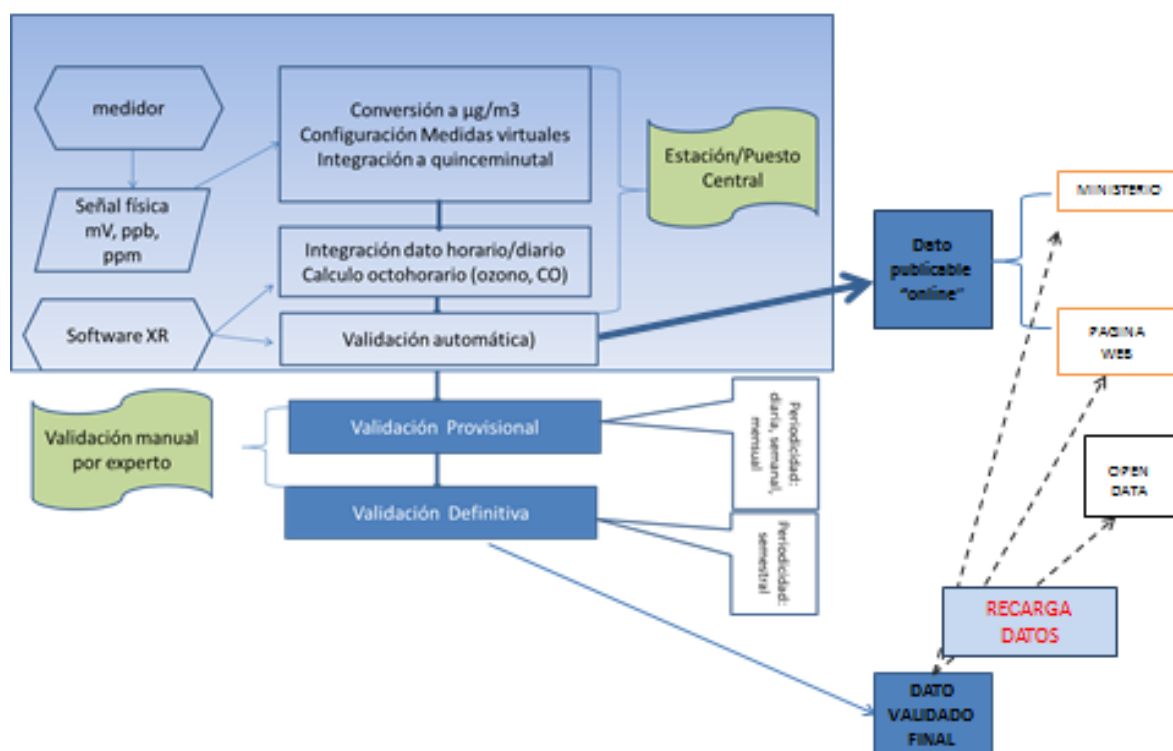


Diagrama 1: Funcionamiento de los analizadores



La validación automática se empezó a utilizar en el 2015 tras la entrada en vigor de la Decisión 2011/850/EU en relación con el intercambio recíproco de información y la notificación sobre la calidad del aire ambiente que supuso, entre otras cosas, el envío de datos en tiempo real.

Esta inmediatez implica disponer de mecanismos que permitan detectar anomalías en el funcionamiento de los analizadores antes de publicar datos erróneos y generar alarmas falsas. La validación automática permite detectar algunas anomalías y marcarlas con códigos determinados, por ejemplo: valores fijos, lecturas posteriores a operaciones de verificación o calibración, valores fuera de rango, etc. Posteriormente, manualmente y realizado por personal técnico experto de la Red de Calidad se deben verificar y validar estos datos.

En el caso de Durango, en abril del 2015 se instaló un equipo para las partículas PM2.5 nuevo, un Thermo 5014i de radiación beta y Carbono 14. Este tipo de analizadores no se habían utilizado antes en la Red y por tanto, el ajuste de las reglas de validación automática al funcionamiento del equipo está todavía en proceso. Esto ocurre en todos los puntos de la Red donde se ha migrado a este tipo de analizadores.

2.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL ENTORNO

Dentro de la zonificación existente en Euskadi, la estación de Durango está situada en la zona Ibaizabal-Alto Deba. El entorno local es zona residencial urbana con dos centros escolares muy próximos. La estación recoge las emisiones de la actividad de la zona, sobre todo tráfico en horas de entrada y salida a los colegios, y también de los focos industriales que hay en la zona.

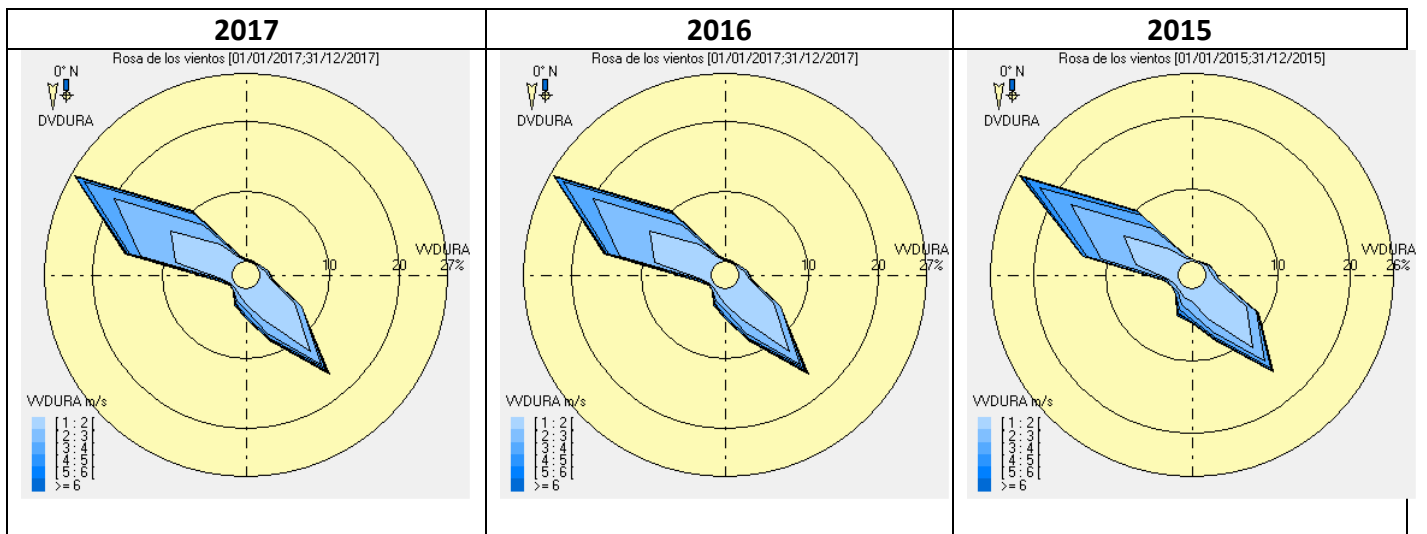
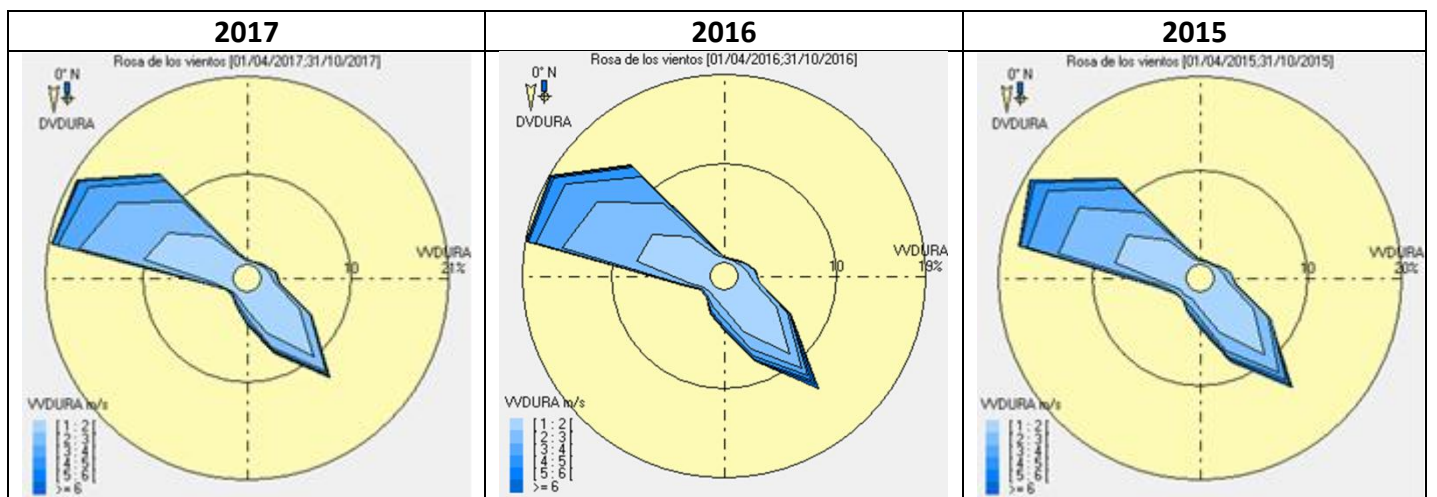
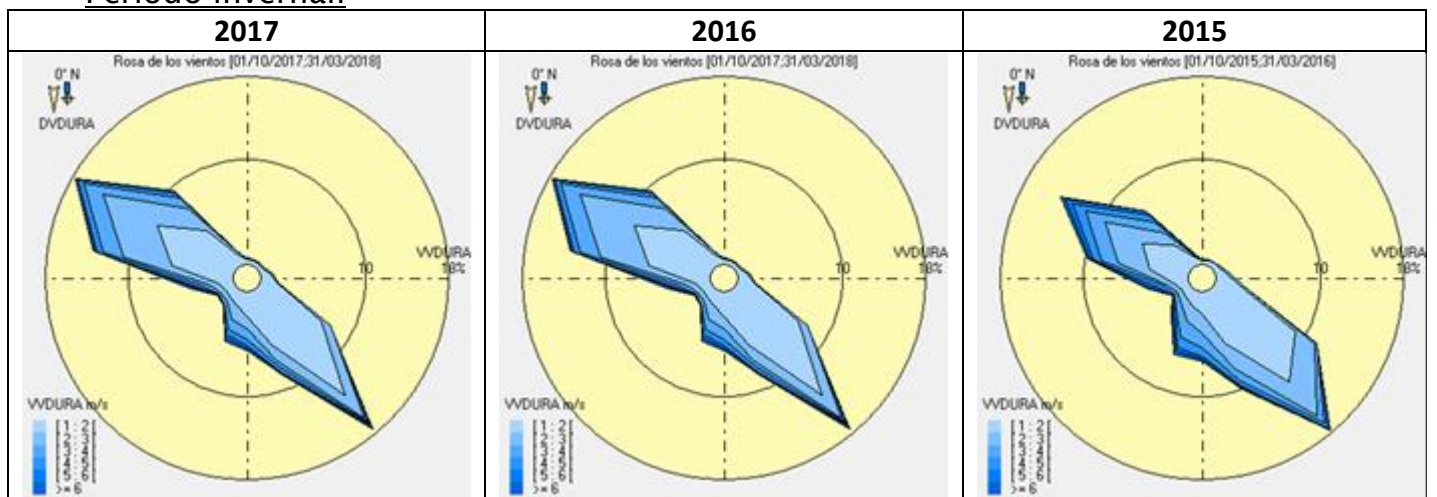
En la siguiente imagen se representa la ubicación de la estación, algunas actividades industriales próximas y también las carreteras (A-8, Bi-634, Bi-623 y Bi-3341)



Imagen 2: Ortofoto del municipio de Durango y las actividades industriales principales.

El régimen de vientos predominantes en la estación de Durango son los comprendidos en el cuadrante NW y en el SE.

A continuación, se presentan las rosas de los vientos de los últimos 3 años donde se ve este régimen y la predominancia de situaciones de calma con velocidades por debajo de 2 m/s. Si nos fijamos en la dualidad verano (periodo estival)-invierno, la frecuencia de vientos NW se dan más en periodo estival y en invierno predominan los que vienen del SE.

Periodo estival:Periodo invernal:

2.2. ANÁLISIS DE DATOS

Los datos obtenidos en las estaciones de calidad del aire sirven para evaluar y gestionar la misma. Esta evaluación se realiza de acuerdo al Real Decreto 102/2011, del 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire.

Las estadísticas de los datos del año 2017 han sido las siguientes:

Estadísticas del procesamiento de datos horarios											
	Captura %	Promedio $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Min $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P95 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P98 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P99.9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Max $\mu\text{g}/\text{m}^3$	SupVLH200	SupVLH350
PM10	97	16	2	14	22	38	47	71	93	n.a	n.a
PM2.5	75	10	0	8	15	25	30	48	61	n.a	n.a
NO2	95	24	1	20	32	54	64	84	96	0	n.a
SO2	98	3	0	2	3.0	5	7	29	66	n.a	0
H2S	92	0	0	0	0.0	1	2	14	65	n.a	n.a
Ozono (Octohorario)	98	36	0	34	52	76	83	113	125	n.a	n.a

Tabla 1: Estadísticas datos horarios estaciones.

Estadísticas del procesamiento de datos diarios									
	Min $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P95 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P98 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P99.9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Max $\mu\text{g}/\text{m}^3$	SupVL50	SupVL125
PM10	3	15	21	31	34	40	40	0	n.a
PM2.5	0	10	13	19	22	23	23	n.a	n.a
NO2	8	23	30	40	44	48	49	n.a	n.a
SO2	0	2	3	5	6	14	15	n.a	0
H2S	0	0	0	1	2	3	3	n.a	n.a

Tabla 2: Estadísticas datos diarios estaciones.

Dónde:

PM10	Partículas <10
PM2.5	Partículas <2,5
NO2	Dióxido de Nitrógeno
SO2	Dióxido de Azufre
H2S	Acido Sulfhídrico
P50, P75, P95, P98, P99,9	Distribución de valores con P, porcentaje, <XX
SupVLH200	Superación Valor límite horario de 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
SupVLH350	Superación Valor límite horario de 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
SupVL50	Superación Valor límite diario de 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
SupVL125	Superación Valor límite diario de 125 $\mu\text{g}/\text{m}^3$



Los datos obtenidos deben cumplir los objetivos de calidad recogidos en el Real Decreto 102/2011 en cuanto a cobertura temporal y captura de datos. La captura mínima de datos permitida es del 85% (90% menos un 5% de pérdida de datos debido al normal mantenimiento y calibración de los instrumentos).

Todos los valores de captura de datos obtenidos en la estación de Durango superan ampliamente ese número salvo en el caso del PM2.5 dónde no se llega a este mínimo debido al funcionamiento anómalo del equipo anteriormente mencionado.

Todos los valores obtenidos cumplen los valores límite establecidos en el anexo I del Real Decreto 102/2011 de 28 de enero.

2.3. TIPOLOGÍA DE ESTACIÓN

La estación de Durango está clasificada como urbana industrial. Esta clasificación se hace según área de ubicación y según el tipo de emisiones que está recogiendo. La evolución de los niveles de los contaminantes desde que se instaló la estación en 2002 ha sido positiva, en línea con la evolución registrada en otras estaciones de la CAPV.

En muchos puntos de medida de la Red Vasca donde conviven actividades industriales en la periferia y actividades humanas se ha visto que los niveles han descendido, sobre todo en contaminantes como el CO y el SO₂.

La evolución de los niveles de contaminantes en Durango ha seguido esta misma pauta y ha sido positiva. De hecho, han descendido los niveles de todos los contaminantes en los últimos años.

En Durango si analizamos el ciclo diario de los contaminantes más relevantes en calidad del aire, actualmente se puede concluir que el perfil de la estación es similar al de una estación de tipo tráfico. La principal influencia en los niveles provendría del tráfico, hecho que se revela examinando los picos de los contaminantes asociados que se producen en las horas punta del tráfico rodado.

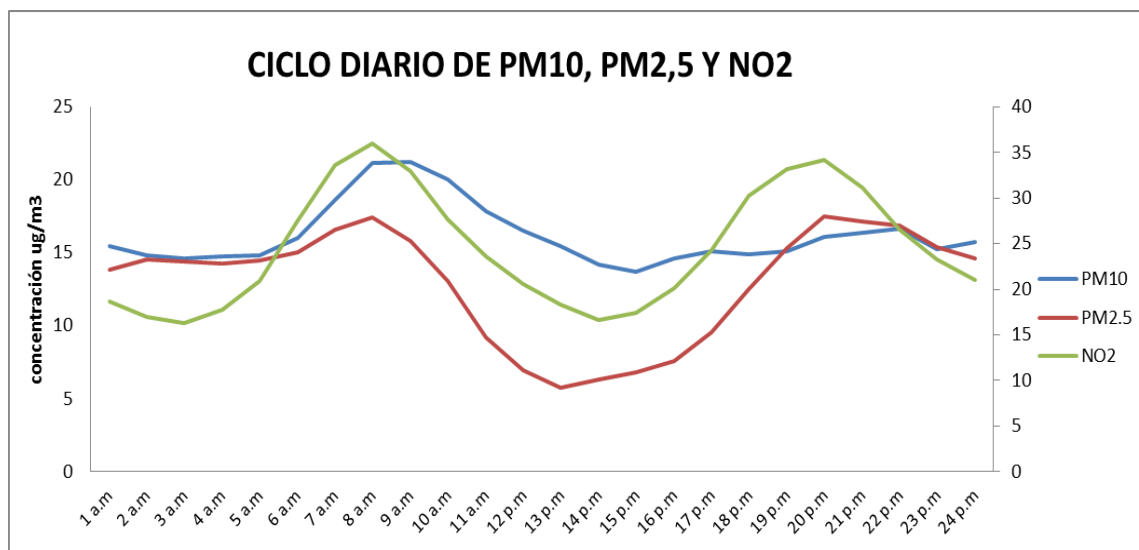


Diagrama 2: Evolución niveles de contaminantes en la estación de Durango.

2.4. EVOLUCIÓN DE LOS NIVELES DE PARTÍCULAS 2015-2017

La evolución de los niveles de partículas en los últimos 3 años como ya hemos señalado, ha sido positiva. Los valores registrados están dentro de los límites establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y se ve una mejora continua año a año.

	2015	2016	2017	Valor límite anual	OMS
PM10	20	18	16	40	20
PM2.5	12	12	10	25	10

Tabla 3. Evolución niveles de partículas 2015-2017. Todas las unidades de la tabla se encuentran en $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Las siguientes gráficas muestran la evolución de los promedios anuales de PM10 y PM2.5 desde el 2015 a 2017. En ellas se pueda observar que estos valores están muy por debajo del límite anual establecido en el RD 102/2011.

Para PM10 y PM2.5 en 2017 ya se han alcanzado los valores guía de referencia de la OMS.

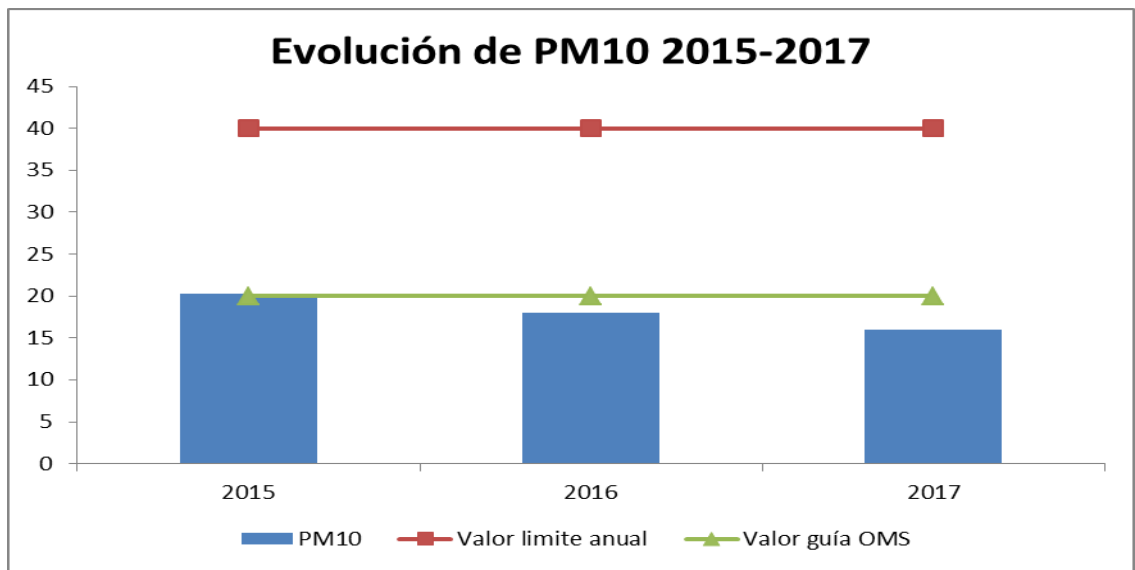


Diagrama 2: Evolución niveles de PM10 en la estación de Durango. Las unidades se encuentran en $\mu\text{g}/\text{m}^3$

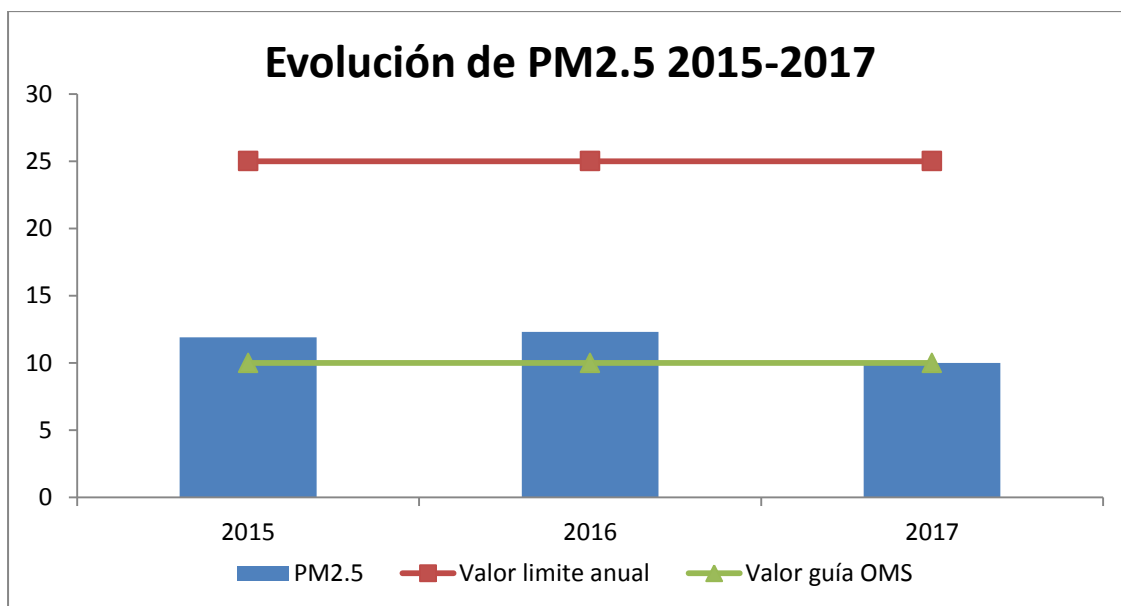


Diagrama 3: Evolución niveles de PM2,5 en la estación de Durango. Las unidades se encuentran en $\mu\text{g}/\text{m}^3$

3. ESTUDIO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES COVs EN DURANGO

A la vista de la particular situación de olores en Durango, en octubre de 2017 se instaló una de las Unidades Móviles de la Viceconsejería de Medio Ambiente en el municipio de Durango.

En concreto, se instaló la Unidad Móvil en el entorno del área más industrial del municipio en el siguiente punto:



Imagen 3: Ortofoto del municipio de Durango y localización de la Unidad Móvil.

Esta Unidad Móvil permite tanto conocer como vigilar la calidad del aire en un lugar concreto y tiempo determinado para luego poder actuar si es necesario. La unidad móvil que se colocó fue un cromatógrafo de masas GC-MS con capacidad de detectar 172

compuestos orgánicos volátiles (COVs en adelante). El objeto de este laboratorio móvil es identificar compuestos orgánicos que puedan estar causando olores, así como evaluar su impacto en la calidad del aire.

3.1. DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

Se han analizado un total de 172 compuestos orgánicos volátiles. El perfil de COVs que se ha obtenido muestra valores de benceno más altos de los que se miden en otros entornos urbanos de la CAPV.

El benceno es un compuesto volátil que puede tener distintos orígenes, como el tráfico o determinadas actividades industriales. Es un compuesto que está regulado en el Anexo I del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire cuyo valor límite anual está referido a promedios anuales:

Valor límite	Período de promedio	Valor límite
	Año civil.	5 µg/m ³

Tabla 4. Real Decreto 102/2011, anexo I, apartado F. Valor límite del benceno para la protección de la salud. El valor límite se expresará en µg/m³. El volumen debe ser referido a una temperatura de 293 K y a una presión de 101,3 kPa

Aunque la media de concentración de benceno durante la duración de la campaña realizada está dentro de este límite, se está analizando el origen de las posibles fuentes que más pudieran contribuir en el municipio de Durango, dado que el perfil obtenido da niveles más altos que en otros entornos vascos de similares características. Todo ello en la búsqueda de implantar las medidas correctoras necesarias para disminuir dichas emisiones.

En cualquier caso, y como primera conclusión su origen no parece proceder de una única fuente por lo que se está estudiando la existencia de más de una fuente de contribución a los valores de COVs obtenidos en la campaña.

La Viceconsejería de Medio Ambiente ha elaborado un **Plan de Acción** que se divide en las siguientes fases:



Fase 1. DIAGNÓSTICO DE LAS FUENTES DE COVs

Para el diagnóstico de las fuentes de emisión de COVs y benceno en la zona de Durango, además de la localización de la Unidad Móvil en el punto al Oeste del municipio, se va a instalar durante un periodo de 20-30 días en otros dos puntos del municipio y alrededores.

De esta manera se pretende delimitar un área triangular que abarque gran parte de la zona que se considera más afectada.

Para poder triangular y estudiar dichos resultados, los puntos seleccionados han sido los siguientes:

- Al Sur de Durango en el Barrio de Tabira.
- Al este de Iurreta en el Barrio de Arriandi.

** En ambas localizaciones se realizarán mediciones de COVs en inmisión, incluido el Benceno.*

Paralelamente, se está recabando y analizando información sobre las actividades industriales potencialmente susceptibles de aportar COVs y benceno en la atmósfera del municipio de Durango.

Destacar además, que como apoyo a este diagnóstico, se está colaborando con un grupo de catedráticos expertos en química de la Universidad del País Vasco/Euskal herriko Unibertsitatea (UPV-EHU).

Finalmente, se va a proceder a medir en algunos focos de emisión de las instalaciones de la zona que potencialmente se consideren pueden aportar en mayor medida los contaminantes indicados. Estas medidas aportarán el dato que se necesite para la elaboración del diagnóstico.



Fase 2. PLAN DE ACCIÓN

A la mayor brevedad posible y en base a los resultados obtenidos, se iniciará con el Plan de Acción en el que se pretende:

Fase 2.1. Elaboración de los Planes de Acción en las empresas afectadas.

En esta fase, se solicitará a las instalaciones identificadas como de mayor aporte de COVs del entorno, que elaboren sus propios Planes de Acción para la minimización de COVs y benceno de sus emisiones. En todo caso, esta Viceconsejería deberá dar el visto bueno a las medidas correctoras y preventivas que las empresas detectadas como fuentes potenciales propongan en sus Planes de Acción.

Fase 2.2. Efectividad de las medidas correctoras implantadas.

Se comprobará la efectividad de las medidas correctoras tomadas en las instalaciones realizando una nueva campaña en los mismos puntos triangulados inicialmente con la misma unidad móvil. De esta manera, se podrá observar realmente si las medidas correctoras instaladas dan lugar a una minimización de los contaminantes indicados en la calidad del aire.

Fase 2.3. Seguimiento de la Calidad del Aire.

En base a los resultados, se realizará un seguimiento de la calidad del aire de la zona de Durango.



4. CONCLUSIONES

Como conclusiones principales al presente “Informe de la Calidad del Aire de Durango” cabe destacar que el mismo se ha dividido en tres partes que, desde la Viceconsejería de Medio Ambiente, entendemos son necesarias comprender por separado.

Por un lado, en Durango se daba la problemática de molestias olfativas reclamadas por la población del municipio. Tras localizarse a SMURFIT KAPPA NERVIÓN, S.A. como uno de los causantes principales, se inició una serie de acciones y control de la instalación. En septiembre de 2017 la empresa sufrió una avería del sistema de depuración del foco 11 que dio lugar a una emisión de compuestos azufrados (origen de los olores). Por orden de la Viceconsejería SMURFIT finalmente instaló y puso en marcha el nuevo sistema de depuración en abril de 2018. Por tanto, se puede concluir que la incidencia con el foco de emisión de SMURFIT generador de las molestias por olores se encuentra resuelta en estos momentos.

En este sentido, cabe indicar que las empresas son las primeras responsables del control, correcto funcionamiento y comunicación de incidencias o anomalías de sus instalaciones.

En segundo lugar, en relación a la cabina fija de calidad del aire de Durango situada en la calle San Roque 20 bajo, decir que la evolución de los niveles de partículas de los últimos 3 años ha sido positiva. En general, la evolución de los niveles de contaminantes en Durango ha sido positiva en todos los casos. De hecho, han descendido los niveles de todos los contaminantes en los últimos años y se cumplen los niveles establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Aun así, se han mejorado las reglas de validación automáticas del equipo de medición de PM_{2,5}, al ser diferente a otros que se utilizan en la Red.

En tercer lugar, la Viceconsejería se encuentra estudiando y diagnosticando los niveles de compuestos orgánicos volátiles COVs en el municipio mediante una campaña con una Unidad Móvil dotada de laboratorio. Hasta el momento, la media actual de la campaña realizada esta dentro de los límites establecidos por el Real Decreto 102/2011. Aun así, se está intentando localizar las fuentes que más puedan contribuir en el municipio a las emisiones de COVs y benceno e implantar las medidas correctoras necesarias para disminuir dichas emisiones.